

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## De Actualidad

*Para la corrida de escalas.*—Habiendo surgido algunas dudas sobre el número de vacantes en cada categoría del escalafón, se han reclamado datos con urgencia.

La duda se ha producido por la confusión causada con el concurso de traslado, según hemos explicado hace días.

Al ir a hacer la corrida de escalas, se ha advertido que esas confusiones podían ser perjudiciales a los Maestros y para evitar el daño y las rectificaciones ulteriores se ha pedido relación de vacantes.

Además de la circular aparecida en la «Gaceta», se ha dirigido un telegrama a todas las Secciones administrativas para que no demoren el envío de datos.

En cuanto se reciban—y se ha fijado el límite en el último día del mes—se hará la corrida de escalas.

Hemos hecho notar que será casi imposible que los ascendidos figuren con el mismo sueldo en la nómina de diciembre, que debe formarse con anticipación, pero nos dicen que se formará nómina adicional para las diferencias y podrán cobrarse con cargo al presupuesto actual, aunque sea con algún retraso.

Los efectos económicos del ascenso comenzarán a contarse desde la fecha de la corrida de escalas.

Hemos pedido que al hacerla sea extensiva a la provisión de plazas de 1.100 pesetas, las cuales deben adjudicarse inmediatamente a los de 1.000 pesetas y esta petición ha sido favorablemente acogida.

Tenemos por seguro que se hará esa adjudicación en cuanto sea posible, y si no se realiza de momento se debe a no estar formado el escalafón de los Maestros de 1.000 pesetas.

De todas suertes, conste el buen propósito de resolver pronto este asunto y conste además que nosotros hemos de insistir en el mismo.

*Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid.*—Ha sido nombrado para este cargo el insigne poeta y académico de la Española de la Lengua, D. Juan Antonio Cavestany.

De las altas prendas de carácter y privilegiado talento del Sr. Cavestany, hay que esperar mucho bueno para la enseñanza de Madrid.

*Ayuntamiento de Madrid.*—En una de las últimas sesiones se ha acordado:

Autorizar la adquisición, con cargo al concepto 222 del presupuesto, de 57 mesas bipersonales, con pupitre, en precio que no exceda de 35 pesetas cada una, con destino al grupo escolar Ruiz Giménez, librándose por la Alcaldía el importe de las mismas a favor del constructor cuya proposición resulte aceptada, previa aprobación por la misma, de las cuentas de adquisición de dicho material.

Anunciar concurso público por término de veinte días, para proveer cuatro plazas de Maestras y dos de Maestros de Sección, de Escuelas municipales de carácter voluntario, con el haber anual de 1.500 pesetas, con cuyo personal y un Maestro de los nombrados en 1911, todavía en expectación de destino, se podrán establecer en el hotel de la Guindalera dos Escuelas de ambos sexos, con tres clases cada una y dotar de Profesora una clase vacante en las Escuelas de Aguirre.

## O Asociación o disolución

Adelante.

Son innumerables las cartas por mí recibidas desde que vieron la luz en estas columnas los tres últimos artículos publicados bajo mi firma probando la necesidad de llegar a la unión, donde se

**SOLANA—RECITACIONES ESCOLARES 221 páginas—1.50 ptas. ejem. 12 docena**

me estimula, se me felicita y se me ofrecen adhesiones incondicionales; no son pocos los periódicos profesionales que me han hecho el honor de reproducirlos, comentándoles otros favorablemente. A todos les agradezco tan delicada atención.

Esto prueba una cosa: La idea por mí lanzada no tiene ninguna originalidad, ni siquiera el mérito de haber sido expuesta por alguna reputación profesional; no tiene otro que el estar bien arraigada en la conciencia de todos los Maestros, los que en silencio piensan a diario que estamos incapacitados para poder hacer nada serio en lo que no sepamos constituirnos como una fuerza, en lo que esa «Asociación Nacional» no logre con sus actos ganar la confianza de todos los Maestros de España, siendo un ser real, no un cadáver mantenido en pie sólo en fuerza de artificio y de recursos.

¡Cómo no han de estar de acuerdo los Maestros con la doctrina por mí expuesta cuando no puede haber, en punto tan esencial, quien discuta en serio las ventajas de llegar a esa suspirada unión! ¡Cómo los periódicos profesionales, si han de ser fiel reflejo de las aspiraciones de la clase, no han de manifestarse conformes abonando el campo y demostrando en sus columnas que esa y no otra es la salvación del Magisterio...!

Y, sin embargo, aunque parezca extraño, ha habido un periódico que se ha atrevido a lanzarme acerbos reproches por el grave delito de haber dado a luz en la prensa un pensamiento que, como he dicho antes, no es mío, estalla con fuerza irresistible en el cerebro de la clase honrada a cuyas puertas he llamado.

Si dijera que el ataque de la «Escuela Moderna», que éste es el periódico aludido, me había sorprendido, mentiría. Yo esperaba que no había de ser de su agrado, como no lo ha sido nunca, cuando se ha hablado de reformar, de reorganizar la «Nacional». En todo momento, siempre que este problema se ha puesto sobre el tapete, ha entonado el *noli me tângere*; por eso lo esperaba. No sé, a la verdad, ni he podido nunca explicármelo satisfactoriamente, por qué esta oposición al deseo unánime de la clase a que la Asociación cobre vida propia y deje de apurar ese artificioso existir que la tiene condenada a la impotencia. No sé, repito, que interés puede haber por parte de la «Escuela Moderna» en oponerse a sanear nuestra sociedad; me hace el mismo efecto de los

médicos que no se atreven a atacar de frente el mal por prolongar indefinidamente las visitas a sus enfermos, importándoles un bledo que estos padezcan...

Repito que esperaba el ataque, no por que mis escritos hayan podido molestar ni a ella ni a nadie, no; yo no he atacado a ninguna persona, yo no he ofendido, ni he tenido intención de ofender a ningún compañero; yo no he dicho vaciedades como asegura el Sr. Lanuza, ni he hecho otra cosa que, en uso de un indiscutible derecho, exponer lo que, en mi concepto, es una verdad como un templo; yo he pregonado que es preciso lleguemos a entendernos, si queremos representar y valer algo en el mercado social, y todo esto ha indignado a D. Antonio Lanuza, y se comprende. Hay señores interesados en que el Magisterio no salga nunca de su minoría y tenga que tener perpetuamente sus destinos en manos de tutores que ven en ello una especie de *modus vivendi*. ¿Está esto claro?

Ahora bien: la «Escuela Moderna», o mejor, el Sr. Lanuza, quiere llevarme a un terreno a que no estoy dispuesto a ir. Sería empequeñecer la idea, sería bastardear el plan que me he propuesto, entablando una polémica periodística.

Dos líneas me bastarán, sin embargo, para contestar a la serie de inexactitudes expuestas y firmadas por el Sr. Lanuza, y yo ruego a ese señor tome nota de ellas, aunque lo que voy a decir debía de saberlo ya de sobra él, la «Escuela Moderna» y todo aquel que haya leído mis escritos de ahora y antes de ahora.

Yo soy, Sr. Lanuza, hombre que hago honor a mi palabra (todos no podemos decir eso), y cuando digo una, la mantengo y jamás me hago traición. Pues bien, yo no he aspirado nunca, ni aspiro, ni aspiraré, a ser todo eso que usted dice de dictador, presidente, jefe máximo (¡qué barbaridad...!) de la clase. Primero, por que no tengo condiciones más que para soldado de fila; segundo, por que, aunque las tuviera, no querría ser nada de eso, y así lo he dicho y estampado en estas columnas y yo, vuelvo a decir, que hago honor a mis palabras, de modo que yo mismo me he puesto el veto para no poder ser nada; y tercero, he sostenido el año pasado y sostengo éste, que la Permanente de la «Nacional» debe y tiene que radicar en Madrid; yo estoy muy a gusto en Barcelona y no pienso, por ahora se entiende, cambiar de residencia... ¿Quiérel Sr. Lanuza que siga argumentando para que quede demostrado que yo ni moral ni material-

mente puedo aspirar a nada de eso...? Y voy a la segunda inexactitud que estampa.

Dice en su artículo el Sr. Lanuza que trato de tirar por la borda a la Asociación Nacional. Pero hombre, ¿qué cosas se le ocurren a este señor! Cuando carece de argumento para combatir, esgrime como ariete el sofisma. Vuelvo a repetir, Sr. Lanuza, que yo hago honor a mis palabras y que mal puedo ir contra la Nacional cuando conozco y he declarado que es la única que debe existir, y, o usted no ha leído mis últimos artículos, o si los ha leído no sabe lo que lee cuando afirma eso, o no quiere saberlo, que es lo más fácil.

Por último, si estampo reticencias, inexactitudes, rencores, vaciedades y todo eso que usted apunta por el mero hecho de pedir la reorganización de la Nacional, perdone que le diga que las hago mías. Usted se ha equivocado; en vez de *vaciedades* son *verdades* como puños, y las verdades cuando se dicen producen siempre comezón, cuando no llagas. Eso es todo. ¿También dirá usted que Sánchez de Castro, Gil, Galán, Enciso, Puerta, Ruiz y tantos otros dicen vaciedades cuando escriben...? Pues todavía no he llegado yo ahí, aunque a mí y a los que como yo piensan me han parecido verdades como puños.

Yo no llamo al bolsillo de nadie, señor Lanuza, por que si voy a Madrid viajo por mi cuenta; ni festejo a nadie, como usted afirma, por que nada espero, ni quiero; ni soy tampoco instrumento de nadie, por si acaso su suspicacia pudiera apuntar por este lado. Soy un hombre de conciencia y de voluntad, incapaz de mistificar nada, ni engañar a nadie, ni vivir a costa de bolsa ajena. He lanzado una idea que creo aceptarán todos los que quieran tener una Asociación verdad; me he dirigido a los Maestros todos, que son aquí los únicos, no usted, ni su periódico, ni ningún periódico, que tienen que decir lo que ha de hacerse, y a esos mismos Maestros digo hoy, aún a pique de molestar a usted, lo que siento de veras, que todos esos entusiasmos que me manifiestan procuren darles un valor personal asistiendo a la Asamblea en diciembre, como pienso asistir yo, como un simple asambleísta a discutir con quien quiera, pero cosas de altura, no pequeñeces ni rastroerías.

Adelante, pues, compañeros y hasta el número próximo.

L. Carero Sánchez.

### Una opinión.

No basta que todos, altos, medianos y bajos, queramos la unión; que esto lo doy por supuesto. No es suficiente aprobar por unanimidad un programa mínimo de aspiraciones de la Clase, que sirva de bandera a la unión; que esto ya lo tenemos: el expuesto por el Sr. Casero. No se realizará la unión, con que todos depongamos nuestros egoísmos ante la realización del bien común; y esto quizá también se consiga. Esos tres requisitos son necesarios, pero hace falta algo más; es preciso un requisito más, esencialísimo, *vine qua non*, para que la unión de la Clase se realice: *determinar previamente las bases internas de la Asociación, y que esas bases sean racionales.*

Iremos a la Asamblea, aprobaremos por unanimidad el programa de Casero, se disolverán todas las Asociaciones existentes y surgirá una nueva; pero si esa nueva Asociación no se constituye con bases racionales, si es del molde de las que hasta aquí hemos constituido, morirá por inútil.

Por eso, antes de ir a la Asamblea, es preciso que en los periódicos profesionales se publiquen varios proyectos de bases para la Asociación única, que se señalen los inconvenientes y las ventajas de cada uno; que haya una especie de discusión previa. Y luego, en la Asamblea, se tomen las bases buenas de los proyectos presentados, se aprueben las bases definitivas y se constituya la Asociación con arreglo a las aprobadas.

Para la redacción de las bases hay que atender al carácter de la futura Asociación, al fin que debe proponerse, a los elementos competentes y a la organización interna de la misma, que son puntos importantísimos que deben ser resueltos con la mayor claridad.

*Carácter.* La Asociación única debe ser general y puramente profesional. Si a la Asociación se le señala un carácter particular dentro de la Clase (por ejemplo, defensora de los derechos de los Maestros rurales), no llegará jamás a reunir a todo el Magisterio. Por eso la Unión de Maestros de 625 y 500 pesetas está incapacitada para ser Asociación única.

Si dais a la Asociación el título de católica, de racionalista o cualquiera otro distinto del de *Profesional*, no acudirán a ella los católicos, o los indiferentes o los que no comulgen en esas ideas.

Es, pues, necesario que al asociado no se le exija más que *ser Maestro.*

*Finalidad.* De los fines que persiga la Asociación, depende en gran parte su prosperidad.

El que se asocia lo hace buscando una ventaja, un beneficio, que cuanto mayor sea, más le unirá a la entidad social y más difícilmente se separará de ella.

Con la Asociación no hemos de buscar sólo el conseguir futuras ventajas para el Maestro: mayor sueldo, más independencia, más consideraciones. Debemos buscar también la satisfacción de imperiosas necesidades, que, a causa de la pobreza del sueldo profesional, no podemos actualmente satisfacer.

Es triste que un Maestro que muera a los diez y nueve años, once meses y veintinueve días de servicios, no deje pensión a su viuda, y se la deje, en cambio, si vive un día más. Lo mismo decimos del que se inutiliza antes de los quince años de profesión.

Y es lamentable que un Maestro tenga que hacer un gasto extraordinario: hacerse una operación, trasladarse a otro punto, casar una hija... y no pueda hacerlo por falta de dinero.

Estas y otras necesidades pudiera satisfacerlas la Asociación y entonces podría decirse de ella que era protectora del Maestro, que era *algo* verdaderamente útil al asociado.

En la Asociación, si se quiere que el Maestro acuda presuroso a ella y tenga verdadero interés por permanecer en la misma, deben establecerse servicios útiles, crear pensiones médicas, socorros, anticipos, colegios de huérfanos, darla, en fin, una finalidad distinta a la que tienen la Nacional y demás hoy existentes.

No se olvide que de la importancia del fin que persiga, depende el que haya muchos socios y que se interesen todos por su prosperidad. Y para que os convenzáis, estudiad los fines que realizan todas las Asociaciones que tienen vida pujante en la actualidad, y veréis que no han nacido, como las nuestras, para limitarse a presentar a cada nuevo ministro una lista de peticiones y... aquí paz y después... el limbo.

*Organización.* Este es otro punto de que se ha prescindido en nuestras Asociaciones, que parecen organizadas con los pies, a lo que en gran parte se debe su fracaso.

Se ha creído, que las Asociaciones deben estar representadas por los quince o veinte Maestros de mayores sueldos, y se han tocado las consecuencias, viniendo a resultar que las Asociaciones

gestionan única y exclusivamente lo que a esos quince o veinte conviene. Y los 25.000 Maestros restantes, tan conformes... ¡Cuánta... resignación y conformidad!

En una Asociación deben tener representación todos los individuos que la integran; y como todos no son iguales, ni tienen las mismas aspiraciones, esa representación en las Juntas debe ser por categorías. Es decir, que todas las categorías deben tener vocales en las Juntas de la Asociación.

A mi juicio, en las Juntas todas las categorías deben tener el mismo número de vocales; otros opinan que esa representación debe ser proporcional. Pero siendo la representación igual, no hay peligro de que la Asociación marche como convenga a determinada categoría, sino que marchará hacia el bien común, impulsada por fuerzas iguales.

Partidarios de otra teoría racional, no me cabe en la cabeza la razón de que los vocales se elijan por distritos universitarios, sin atender a las categorías. ¡El afán de tomar como base de una cosa, otra que maldita la relación que tiene con ella!

*Elementos.* Hasta ahora sólo a los propietarios de Escuelas nacionales se ha admitido en las Asociaciones, como si los interinos y los de Escuelas privadas no fueran Maestros, que pueden constituir Asociaciones, que quizá mañana, cuando sean propietarios, los retengan y alejen de la nuestra.

Opino, pues, que debe admitirse en la Asociación única a todo el que sea Maestro.

Iniciados quedan los puntos que es preciso aclarar en la Asamblea, que debe acordar las bases (no sólo el programa) de la Asociación Unica del Magisterio.

Leed el Reglamento de la Asociación general de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, estudiadle detenidamente, observad los fines y organización de esa entidad social; informaos del número de socios que tiene (30.000), de lo que paga al año por pensiones (1.200.000 pesetas), del modo de elegir sus Juntas, de lo que reparte por anticipos, de lo que paga al mes el socio que a los diez años tiene derecho a pensión de 300 pesetas (3 pesetas), de su administración, de la publicidad de sus actos..., de todo su funcionamiento; y decidme, luego, si nuestras Asociaciones, con las bases actuales, pueden lle-

gar a unir a los Maestros. ¡Cómo si fuera posible unir los granos de arena, para fabricar piedra artificial, sin algo (cal, agua...) que les preste la necesaria cohesión...!

*Eduardo Berzocana.*

## ECOS DEL MAGISTERIO

### A los Maestros consortes.

Ante todo, os doy las más expresivas gracias porque habéis secundado mi iniciativa. Desde el 6 próximo pasado, en que *El Magisterio Español* me dispensó el honor de publicar lo más importante de un artículo que tenía el mismo título que éste, he recibido las siguientes adhesiones:

D. Sandalio Martínez y doña Milagros Morellón, de Montijo (Badajoz); don Salomón Gómez y doña Ana Morán, de Mairena y Carmona (Sevilla); don Tomás Roig y su esposa, de Sarriá (Gerona); D. Francisco Herrera, de Sevilla; y doña Cándida Sánchez, de Huelva, (Sevilla); D. Emilio Balmana y doña Josefa Jaumá Burqués, de Feliú de Codinas (Barcelona); D. José Aleu Prats y doña Emilia Carreras, de Fontubí (Barcelona); D. Francisco Martín y su esposa, de San Martín del Mar, y Tarones, Villaviciosa (Oviedo).

Seguramente seguiré recibiendo más, lo que demuestra que como muchos los perjudicados con el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1910.

En la imposibilidad de contestar detalladamente a todos, me atrevo a manifestar mi modo de pensar aquí, si *El Magisterio Español*, benévolo protector de nuestra justa causa, tiene a bien publicarlo para que llegue a conocimiento de los interesados.

Sería conveniente que todos en un mismo día, que puede ser el próximo 25, elevásemos particularmente, respetuosa instancia a' Excmo. Sr. Ministro, solicitando el derecho que os decía en mi anterior, esto es, que se dé preferencia a los consortes para solicitar fuera de concurso, vacante no anunciada en la localidad donde sirva el otro cónyuge, sin limitación de categorías, ni de censo de población; esto, por una sola vez y a un solo cónyuge.

Después, deberíamos comisionar a uno cualquiera de los adheridos para que, en la próxima Asamblea que se proyecta en Navidad, representase a los otros,

llevando una razonada exposición al señor Ministro, firmada por todos y en la que se solicitase el mismo derecho. El viaje y gastos del que nos representase, lo abonaríamos todos por partes iguales.

Yo creo que si tenemos fe y trabajamos con entusiasmo, conseguiremos lo que pedimos, y lo creo así por las razones siguientes:

1.<sup>a</sup> Porque no pedimos *dinero*.

2.<sup>a</sup> Porque ese derecho lo disfrutaban ya algunos consortes, sin que la limitación que pesa sobre nosotros sea por defecto de mérito, sino por superioridad de categoría en la mayor parte de los casos.

3.<sup>a</sup> Porque sería una justa compensación al grave perjuicio que la vigente Legislación irroga a las Maestras consortes negándoles la remuneración a que tienen derecho por imposibilidad física desde que su consorte sobra de 825 pesetas en adelante, y

4.<sup>a</sup> Que el Sr. Ruiz Jiménez concedió derecho a las Maestras normales para trasladarse fuera de concurso a la localidad donde sirva su cónyuge, con sola la condición de que aquél dependiese, en su cargo, del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Conque ánimo; ¿qué valen algunas pesetas ante el beneficio que representa un derecho que nos dará la paz y felicidad del hogar que está casi siempre huérfano?

Nombrad, vosotros, los que me habéis secundado, a uno cualquiera de los cónyuges, y para mí tendría más valor el que se ofreciese espontáneamente; no hay que temer que nos haga traición, nuestra causa es la suya.

Si D. Hernán de la Puerta, ese hombre batallador y entusiasta por la clase, se interesara por nuestra empresa, era casi seguro el triunfo; podía ayudarnos y proteger al mismo tiempo a sus asociados, porque es imposible deje de haber también en las últimas categorías, quien a pesar de hallarse en posesión de un derecho que a nosotros nos niegan, sufra las anomalías del artículo 45.

Pensadlo bien: ante todo la solicitud, todos para el día 25, lo demás hay tiempo de meditarlo, si os parece aceptable; y ya que yo he iniciado la idea, os brindo a seguirla y a modificarla en bien de los cónyuges, si veis otro camino mejor para llegar al término que nos proponemos. Mi adhesión y la de mi esposo serán las primeras moral y materialmente.

Os ofrece su amistad y compañerismo, vuestra S. S.

*Faustina Alvarez.*

### Una opinión.

En el número 4.185 de *El Magisterio Español*, aparece un escrito titulado «Reorganización de la Sección de Socorros».

Propone el Sr. Villalba una fórmula de socorro, préstamo, etc., bajo la base de un descuento de cinco pesetas mensual y propone también «solicitar del Excmo. Sr. Ministro un Real decreto haciendo obligatorio dicho descuento».

Como la idea se ofrece al Magisterio en general, permítanme mis lectores que yo también exponga mi opinión.

Los que por suerte conciben tan hermosos proyectos para socorro, préstamo, etcétera, hacen perfectamente en dar a conocer sus ideas y apoyarlas con fe y entusiasmo; pero es, en mi opinión, un error, pedir que el socorro, etc., se imponga de Real orden.

El cariño a las ideas propias no debe llegar a tanto.

Ese y otros proyectos, que como voluntarios pueden ser buenos, como obligatorios son malos; pues toda carga es pesada.

Yo, en cambio, pediría la libertad necesaria para pertenecer o no a nuestro Montepío.

Y veamos en qué me fundo.

Supongamos un Maestro con sueldo de 1.000 pesetas que al 6 por 100 paga 60 pesetas anuales para recibir a los veinte años de servicio 500 pesetas anuales.

En Los Previsores del Porvenir, Asociación de absoluta confianza, como lo prueba el número y clase de asociados, entre los cuales tenemos a los Sres. González Besada, Altamira, los hay de todas clases sociales, incluso nuestro Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), pagando menos de 60 pesetas al año (cuota de 4 pesetas) se tiene el derecho a 1.440 pesetas anuales a los 20 años de asociado.

Y si esta pensión puede ser alterada en menos, según la marcha social, también puede ser en más, pasados los diez años de pensionista, o sea a los treinta años de asociado.

En nuestro haber pasivo no tenemos ni la seguridad del tipo de pensión, pues si ésta no ha sido aún rebajada, hemos visto subir el descuento del 3 al 6 por lo mismo que rebajar la pensión.

Los que tanto se preocupan del socorro, etc., pueden ver los estatutos de Los Previsores del Porvenir; las tarifas del Banco Vitalicio de España; La Equitativa y otras Sociedades recomendables y seguramente encontrarán combinaciones para todos los gustos.

Pedir que sea obligatorio este o aquel proyecto, no me parece conforme, entre otras, por las siguientes causas:

1.<sup>a</sup> Porque muchos Maestros estamos inscriptos en Los Previsores del Porvenir u otras Sociedades, teniendo adquiridos compromisos que ni podemos ni queremos rescindir.

2.<sup>a</sup> Porque pedir el descuento obligatorio de cinco pesetas mensuales, para muchos compañeros de sueldo de 48 y 60 pesetas mensuales, me parece mucho pedir, y

3.<sup>a</sup> Porque en asuntos personales, independientes de la Escuela, debemos ser libres, absolutamente libres para hacer lo que mejor nos parezca.

Vengan proyectos, vengan ideas nuevas; pero acompañadas de la libertad necesaria para que cada uno elija el que quiera; que en último resumen cada uno debe ser dueño de su voluntad y de su dinero para depositarlo donde más confianza tenga.

B. Pérez.

Lucena de Jalón (Zaragoza).

## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta».

Noviembre 18.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de Primera enseñanza de Madrid a D. Francisco Javier Jeménez de la Puente, Conde de Santa Engracia.

—Otro nombrando Delegado Regio de Primera enseñanza de Madrid a D. Juan Antonio Cavestany y González Nandín.

Real orden declarando en situación de supernumerario a D. José Castillo Soriano, Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Otra concediendo reingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a D. Atanasio Palacio Valdés, Jefe de segundo grado del referido cuerpo.

*Universidades de Granada, Santiago, Sevilla y Valladolid.*—Anuncios de oposiciones a Escuelas y Tribunales para las mismas.

Noviembre 19.—Real orden disponiendo se encargue de la Cátedra de Álgebra y Cálculo Mercantil de la Escuela de Comercio de Barcelona, D. José Busquets y Gorina, Catedrático de dicha Escuela.

ASCARZA—Tratado de GEOMETRIA—554 páginas—3 pesetas en rústica 4 en tela

—Otra concediendo a D. Miguel Blay, la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de indemnización por los desperfectos sufridos por su escultura «Tras la ilustración» en el viaje de retorno de la Exposición internacional de Arte celebrada en Buenos Aires en 1910.

—Otra aceptando la proposición hecha por D. Antonio González Mena para la construcción de un edificio en Oviedo con destino a la instalación del Instituto de dicha capital.

—Otra disponiendo se considere de mérito en su carrera a D. Antonio López Sánchez, Director de la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo, la obra de que es autor, titulada «Compendio de Geografía económica».

—Otra rectificando la de 24 de julio del año actual, relativa a la concesión de un premio de 3.000 pesetas a los autores de un proyecto para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a Escuela de Artes y Oficios y Artes Industriales de Logroño.

*Subsecretaría.*—Nombrando Catedrático de Lógica fundamental de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago a D. Baldomero Díez Lozano.

—Citando a los representantes interesados en la Fundación Torroba, instituída en El Quintanar (Soria).

—Anunciando que dentro del plazo legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se mencionan solicitando tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Física general, vacante en la Universidad de Santiago.

—Idem íd. para las Cátedras de Química inorgánica, vacantes en las Universidades de Granada y Oviedo.

—Idem íd. íd. la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Universidad de Granada.

—Idem íd. íd. a dos plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Idem íd. íd. a dos plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la Sección de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Idem íd. íd. a la Auxiliaría del primer grupo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

—Idem íd. íd. a las Auxiliarias numerarias del primer grupo, vacantes en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada, Oviedo y Valencia.

—Idem íd. íd. a la Auxiliaría del tercer grupo de la Sección de Químicas

de a Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Idem íd. íd. a dos plazas de Auxiliar del tercer grupo, vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

—Idem íd. íd. a la plaza de Auxiliar numerario del segundo grupo, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

—Idem íd. íd. a la Cátedra de Literatura galaico portuguesa, vacante en la Universidad Central.

—Ascensos y nombramientos del personal subalterno de este Ministerio.



## OPOSICIONES

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### TURNO RESTRINGIDO

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de octubre pasado, en relación con la de 7 de mayo y Real decreto de 14 de marzo últimos, se anuncian para su provisión, por oposición en turno restringido, 25 plazas de Maestros y otras 25 de Maestras, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, a las que pueden aspirar los Maestros y Maestras que con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad Escuelas de las dotadas actualmente con 625 y 500 pesetas, obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

El plazo de presentación de instancias en este Rectorado será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», debiendo los aspirantes acompañar a sus solicitudes la hoja de servicios, cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria.

También podrán acreditar los solicitantes que han obtenido buenos resultados en la enseñanza, mediante la presentación de los documentos que los justifiquen.

Las oposiciones se verificarán en esta capital del distrito universitario, según establece la regla 3.<sup>a</sup> de la citada Real orden de 7 de mayo último, y los ejercicios se efectuarán en la forma prevenida en el artículo 9.<sup>o</sup> del Reglamento de 25 de agosto de 1911, complementario del de 3 de junio de 1910.

Los Maestros que obtengan plaza quedarán en la que desempeñan con el nuevo sueldo obtenido.

Para juzgar estos ejercicios de oposición, el Rectorado ha designado los Tribunales siguientes:

*Tribunal para Maestros.*

*Presidente.*—D. Joaquín Cerrailbo y Fonte, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

*Vocales.*—Don Gabriel Pancorbo y Cascales, Inspector Jefe de primera enseñanza de este distrito universitario; D. Manuel Pineda López, D. Antonio Manzano Jiménez y D. Lisardo Iglesias Vílchez, Maestros de Granada.

*Suplentes.*—D. Francisco Tello Cibantos, D. José María Pérez y D. Juan Carreño Vargas, Maestros de la capital.

*Tribunal para Maestras.*

*Presidenta.*—Doña Ana María Solo de Zaldívar, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

*Vocales.*—Doña Teodora Hernández Sanjuán, Inspectora de primera enseñanza de esta capital. Doña Dolores Amor y Rico, doña Justa Lucía Palma y doña Josefa Sánchez Sepúlveda, Maestras de esta capital.

*Suplentes.*—Doña Angustias Rodríguez, doña Pilar Colado Suárez y doña Abilia Moutón Esteve, Maestras de la capital.

Granada, 10 de noviembre de 1913.—  
El Rector, *Federico Gutiérrez.*  
(Gaceta 18 noviembre).



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

TURNO LIBRE

De conformidad con lo que se dispone en los Reales decretos de 3 de junio de 1910, 25 de agosto de 1911 y Real orden de 10 de octubre próximo pasado, este Rectorado acordó nombrar para el Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños, los Jueces siguientes:

*Presidente.*—D. Cecilio Neira, Catedrático de la Universidad.

*Vocales.*—D. Cándido del Río, Profesor de Estudios del Magisterio del Instituto de Orense; D. Ramón Puga Ríos, Maestro de la capital; D. Joaquín Respino Navarro, Maestro de la Coruña, y D. Vicente López Vigo, Párroco de Santa María del Camino.

*Suplentes.*—D. Sandalio González, Catedrático de la Universidad; D. Cándido Corvacho, Catedrático de Normal; don

Miguel Suárez Barbeira, Maestro de la capital; D. José María Díaz, Maestro de la Coruña y D. José Costas, Coadjutor *in capite* de San Miguel dos Agros.  
*Vacantes que se proveerán por este medio.*

*Coruña.*—Folladela, en Mellid; Moar, en Frades; Villamayor, en Ordenes; Arcos, en Mazaricos; Brandeso, en Arzua; Bardaos, en Tordoya; Villamayor, en Santa Comba; Gonzar, en Pino, y Bujantes, en Dumbria.

*Lugo.*—Pereiro, en Alfoz; Donis, en Cervantes; Lózara, en Samos; Pígara, en Traparga, y Veiga, en Puebla de Brollón.

*Orense.*—Lamamá, en Baños de Molgas; Nogueira, en Ramuín; Villarderey, en Trasmiras; Solveira, en Viana, y Arnuid, en Villar de Barrio.

*Pontevedra.*—Vilachán, en Tomiño; Graña, en Covelo; Areas, en Tuy; Barcia, en Lama; Torneiros, en Porriño, y Gesta, en Lalín.

*Tribunal para Maestras.*

*Presidente.*—D. Ramón Gutiérrez, Catedrático de la Universidad.

*Vocales.*—Doña María Quesada, Profesora de la Normal de Coruña; doña María Francisca Silva, Maestra de Coruña; doña María de los Dolores Muñiz, Maestra de Santiago, y D. Ambrosio Borobio, Párroco de San Andrés.

*Suplentes.*—D. Luis Zamora Carrete, Catedrático de Derecho; doña Felisa Rosa Sanz, Profesora de la Normal de Pontevedra; doña Antonia Selle y doña María Pilar Erquicia, Maestras de Coruña, y D. Ramón Morales, Coadjutor *in capite* de Santa María de Sar.

*Vacantes que se proveerán por este medio.*

*Coruña.*—Riva, en la Baña; Vilachá, en Monfero; Cundins, en Cabana; Couso, en Coristanco.

*Lugo.*—Riobarba.

*Orense.*—Castromarigo, en la Vega; Candedo, en Chandreja; Mourisco, en Paderne; Laza, en Montederramo; Baiste, en Avión; Berrande, en Villardevos; Calvelle, en Pereiro de Aguiar; Ardesende, en Cea; Betán, en Baños de Molgas; Sagra, en Carballino; Ríomolinos, en Quintela de Leirado; Lebozán, en Beariz; Servoy, en Castrelo del Valle; Crespos, en Padrenda; Villardevos.

*Pontevedra.*—Ocastro, en Silleda; Acibeiro, en Forcarey; Nogueiras, en Puentearreas; Loureza, en Oya; Barbudo, en Puente Caldelas.

*Advertencias.*—El plazo para presentar sus instancias los aspirantes es de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la «Gaceta de Madrid».

Dichas instancias serán dirigidas al Rectorado.

Los aspirantes deberán acreditar las siguientes circunstancias:

1.<sup>a</sup> Ser español y tener veintiún años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios.

2.<sup>a</sup> No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se justificará con el certificado del Registro de Penados.

3.<sup>a</sup> Poseer el título de primera enseñanza elemental, cuando menos, o haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título o el haber abonado los derechos del mismo, es necesaria para la toma de posesión de la plaza que se obtenga.

Los ejercicios se verificarán en la capital del Distrito universitario, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de 3 de junio de 1910 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes que obtengan plaza de las anunciadas vendrán obligados a posesionarse de las mismas, conforme a lo prevenido en el artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 25 de agosto de 1911.

No podrá concederse ampliación de vacantes, según lo dispone la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 10 de octubre citada.

El cargo de Juez es obligatorio, como se determina en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 3 de junio de 1910.

El anterior anuncio será reproducido y publicado en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, por los Presidentes de las respectivas Juntas provinciales.

Santiago, 14 de noviembre de 1913.—El Rector, C. Troncoso.

#### TURNO RESTRINGIDO

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 10 de octubre último, publicada en la «Gaceta» del 18, se anuncian a oposición en dicho turno 25 plazas de Maestros y 25 para Maestras, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, entendiéndose que los que obtengan plaza continuarán en las mismas Escuelas que sirven.

Sólo podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras que desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los medios reglamentarios, y

posean, cuando menos, el título elemental, cuyos extremos serán justificados con la hoja de servicios dentro del plazo de la convocatoria; asimismo podrán acompañar a su Instancia todo documento acreditativo de los méritos que tenga el interesado.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911 y 3 de julio de 1910, y tendrán lugar en la capital de distrito universitario.

#### Tribunal para Maestros.

*Presidente.*—D. Vicente Fráiz Ondón, Director de la Escuela Normal de Santiago.

*Vocales.*—D. Félix M. Rodríguez, Inspector Jefe de la Coruña.

D. Celestino Alvarez, Maestro de la capital.

D. José Romero Bernardez, ídem íd.

D. José María Eiras Blanco, ídem íd.

*Suplentes.*—D. Prudencio Landín, Director de la Escuela Normal de Pontevedra.

D. Manuel Lorenzo Gil, Inspector de Lugo.

D. Tomás Pérez Alfonso, Maestro de Coruña.

D. José García López, Maestro de la capital.

D. Pablo María Pueyo García, ídem ídem.

#### Tribunal para Maestras.

*Presidenta.*—Doña Celia Brañas, Profesora de la Normal de Coruña.

*Vocales.*—Doña Luisa Bécares Más, Inspectora de Coruña.

Doña Salvadora Guillemín López, Maestra de la capital.

Doña Sila González Tuñón, ídem íd.

Doña Veneranda Vieitez Espino, Maestra de Ferrol.

*Suplente.*—Doña Mercedes Tella, Profesora de la Normal de Coruña.

Doña Ana López Reguera, Maestra de Ferrol.

Doña Nemesia Parada, Maestra de Pontevedra.

Doña Concepción Rocafull, Maestra de Orense.

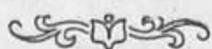
El cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad, debidamente justificada.

El anterior anuncio será reproducido y publicado en los «Boletines Oficiales»

de las provincias de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, por los Presidentes de las respectivas Juntas provinciales.

Santiago, 14 de noviembre de 1913.—  
El Rector, C. Troncoso.

(Gaceta 18 noviembre).



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### TURNO RESTRINGIDO

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de octubre próximo pasado, se anuncia la oposición, en turno restringido, de 21 plazas de Maestros y 21 de Maestras, dotadas con el haber anual de 1.000 pesetas, no designándose Escuelas determinadas porque los aspirantes que obtengan plaza continuarán en la misma Escuela que sirvan.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras que con Título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Rectorado dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañados de sus hojas de servicios, cerradas en 1.º de noviembre actual y certificadas dentro del plazo de esta convocatoria, y en su día podrán presentar al Tribunal los justificantes de méritos y buenos resultados obtenidos en la enseñanza que consideren procedentes.

Los ejercicios de estas oposiciones se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911 y al de 3 de junio de 1910.

#### *Tribunal para las oposiciones de Maestros.*

*Presidente.*—D. Manuel Portillo y Yookman, Comisario-Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta capital.

*Vocales.*—D. Domingo Martínez Benondo, Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia.

D. Darío Blanco Cabezas.

D. Rafael de la Miyar y López; y

D. Juan Centeno y de Aceves, Maestros de Escuelas Nacionales de esta capital.

#### *Tribunal para las oposiciones de Maestras.*

*Presidenta.*—Doña Josefa Amor y Rico,

Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta capital.

*Vocales.*—Doña María Quintana Ferragud, Inspectora de Primera enseñanza de esta provincia.

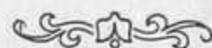
Doña Manuela Zires de la Vega Campuzano.

Doña P. Amancia Cobos Lozúa; y  
Doña Antonia Aznar y Rivera, Maestras de Escuelas Nacionales de esta capital.

El cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad, debidamente justificada.

Sevilla, 14 de noviembre de 1913.—El Rector, *Francisco Pagés.*

(Gaceta 18 noviembre).



## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

### TURNO RESTRINGIDO

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 de octubre último, en relación con la de 7 de mayo y Real decreto de 14 de marzo del corriente año, se anuncian para su provisión en turno de oposición restringida, 25 plazas para Maestros y 25 para Maestras, no designándose Escuelas puesto que los aspirantes están obligados a continuar en las que sirvan.

Sólo podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras que habiendo obtenido Escuela por los procedimientos reglamentarios, la estén desempeñando en la actualidad y posean cuando menos el Título elemental; justificarán estos extremos con la correspondiente hoja de servicios, cerrada y certificada, dentro del plazo de la convocatoria, que será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en cuyo período presentarán los aspirantes la instancia dirigida al Rectorado y extendida en papel de la clase undécima.

Para juzgar los ejercicios de estas oposiciones, el Rectorado nombra los siguientes Tribunales:

#### *Para Maestros.*

*Presidente.*—D. Remigio de Pablo y Amutio, Director de la Normal de Maestros de esta capital.

*Vocales.*—D. Martín Amado Cayón y Cos, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia, y

D. Pedro Redondo Población.

D. Julián Rincón Fernández y

D. Miguel González Vega, Maestros de la capital.

*Para Maestras.*

*Presidenta.*—Doña Guadalupe González Mayoral, Directora de la Normal de Maestras de esta capital.

*Vocales.*—Doña Adelaida Díez y Díez, Inspectora de Primera enseñanza de la provincia, y

Doña Asunción Irueste y de Diego.  
Doña Felisa Díez Ortega y  
Doña Antonia Vaquero Concellón, Maestras de la capital.

Por último, se hace constar que el cargo de Juez es obligatorio sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad debidamente justificada, según previene el artículo 9.º, apartado letra E, del Reglamento de 25 de agosto de 1911, y que los ejercicios se verificarán en la capital del distrito universitario y con sujeción al anterior Reglamento, en relación con el de 3 de junio de 1910.

Valladolid, 14 de noviembre de 1913.—  
El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

(Gaceta 18 noviembre).



**Rectorado de Barcelona.**

Han sido nombrados los Maestros y Maestras interinos en este Rectorado, para que no quede desatendida la enseñanza.

Doña Ana Fà Felín, Garrigolas (Gerona); D. Melchor Isanta Gil, Termens (Lérida); María Anget Ribas, Rabos de Ampurdá (Gerona); Angela Ferré Salvat, Blancafort (Tarragona); María Comas Vilardell, Vilademat (Gerona); Carmen Ribas Iglesias, Torre del Español (Tarragona); María Vilá Quintana, Vilopriu (Gerona); Margarita Claramunt Romá, Tudela de Segre (Lérida); José Gravalós Canut, Isona (Lérida); Antonio Monclús Papeceit, Gadesa (Tarragona); Jaime Torremadé Español, Os de Balaguer (Lérida); Miguel Bartoló Puigpinós, Ceró (Tudela de Segre) (Lérida); Antonia Bordaji Capdevila, Lérida; Francisco Tarragó Gibert, Tarragona; José Saladich Alberch, Tortosa (Tarragona); Amadeo Blasco Latorre, Mas de Barberans (Tarragona); Ramón Oliva Cortadells, Abrera (Barcelona); Juan Amengual Mercadal, Biniali (Sansellas) (Baleares); Ernestina Rebull Arredondo, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona); Felisa Davalillo Ca-

nela, San Mateo de Bages (Barcelona); D. Matías Tont Fiix, Pinell (Tarragona); Ramón Parés Sanmartín, Berga (Barcelona); Bienvenida Sintés Carbó, Ferrerías (Baleares); Adelino Filella Guin, Tortosa (Tarragona); Ignacio Fiter Fiter, Terma (Lérida); Dolores Pallás Oromi, Perles (Alcira) (Lérida); Felisa Canela Montané, Bellilloch (Lérida); D. Miguel Berral Sala, Barceloneta (La Vausa) (Lérida); Dionisio Palláu Francisco, Vallbona de las Monjas (Lérida).

Lo que se hace público a los efectos de la presente ley Electoral vigente.

El Rector, *Valentín Canella.*

(Gaceta 18 noviembre).

## Sección de Noticias

### BIBLIOGRAFIA

*Compendio de Física y Química*, por los Profesores J. Kleiber, de la Escuela Municipal de Comercio, de Munich; y el Dr. J. Estalella, del Instituto general y Técnico de Gerona; 1 volumen de 400 páginas de 20 x 13 cms. con 375 grabados y una lámina en color. En rústica, pesetas 4; en tela inglesa, pesetas 5.

Bien conocido de nuestro público es el *Tratado popular de Física*, de los profesores Kleiber y Karsten, libro que ha introducido una verdadera novedad en los procedimientos de enseñanza de la Física. Pero aquel tratado, por demasiado extenso, no se adaptaba suficientemente a las necesidades de los centros docentes más elementales o de las personas que por primera vez se dedican a estudios físicos, y así el mismo Profesor Kleiber redactólo nuevamente en forma de *Compendio* para uso de estos últimos.

El Dr. Estalella, a quien se debe la traducción del *Tratado popular de Física* al castellano, ha realizado también la del *Compendio* añadiéndole además, de acuerdo con el Profesor alemán, un *Compendio de Química*, de suerte que constituyen ambos trabajos un solo texto, de excepcional interés para los Institutos, Escuelas de Comercio, de Artes y Oficios, Seminarios y en general para todos aquellos centros donde la Física y la Química figuran entre las materias fundamentales de enseñanza.

La forma sencilla en que se exponen los conceptos, así como la claridad y precisión del lenguaje dan al *Compendio de*

SOLANA—HISTORIA SAGRADA (segundo grado)—Ejem. 60 cts.—6 ptas. docena.

*Física y Química* un alto valor pedagógico, pudiendo augurarse para el nuevo libro, así en la esfera de la enseñanza elemental como en la del estudio privado de los principiantes, un éxito superior al de todos los libros similares.

Por lo que hace a los Maestros y a las Escuelas Normales, es una lástima que falte la parte de Historia Natural, que siempre va unida a las demás, en la enseñanza primaria.

Hemos recibido los mapas «*España orohidrográfica y El Explorador*, que acaba de publicar nuestro compañero don Ambrosio Ramón González.

Ambos son panorámicos, en litografía: el primero a seis colores y el segundo en negro, son copias del construido en relieve por dicho Profesor. Presentan estos mapas la inmensa ventaja de que el niño puede estudiar nuestra península como vista desde un globo; aprecia fácilmente la altura relativa de las cordilleras y sus derivaciones, mesetas y valles, curso de los ríos principales y afluentes, situación de las capitales de provincia, etc.

Una segunda tirada de *El Explorador* en color sepia, solo tiene la indicación de los accidentes más importantes del terreno, para que el niño las complete y ponga nombres a la vista del negro o del de color, pudiendo, si quiere, iluminarlos, con lo que se estimula su atención y gusto artístico, adquiriendo sin esfuerzo y de una manera agradable el conocimiento físico de nuestra península.

Felicitemos al Sr. González por tan importantes y bellísimas publicaciones, y no dudamos que los Maestros sabrán corresponder a los sacrificios que en bien de la enseñanza se ha impuesto el autor, sacrificios que son dignos del mayor aprecio.



## DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se nombra a doña Carmen García de Castro, Directora de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Albacete.

—Ha sido desestimada instancia de D. José Mendizábal que pide se obligue a la Directora de la Normal de Guadalajara, al pago de materiales empleados en el local que ocupa dicha Escuela Normal.

—Disponiendo continúen en su actual situación de sustituidas, doña Concep-

ción Juarrero, Maestra de Binaced; doña Mercedes Elvira Coderch, de Castellá y doña María Abad, de Las Majadas.

—Se declaran sustituidas, a doña Gertrudis Barrón, Maestra de Quintanilla San García (Burgos) y a doña María Rosa Rogue, ídem de Ontiñena (Huesca).

—Se nombra Maestro sustituto de las Escuelas nacionales de niños de Olivares del Fúcar (Cuenca), a D. José Gallego.

—Han sido nombradas, por permuta, a doña Cecilia Richart, Maestra de San Mauro, y a doña Perpetua Reibela, ídem de Arnoya, Orense.

—Se concede un mes de licencia a don Esteban Hernández, Maestro del Barrio de Igesti (Santa Cruz de Tenerife).

—Se informa favorablemente a petición de sustitución del Maestro de Villanueva de Vera (Cáceres), D. José Fernández García.

—Se rehabilitan nombramientos, hechos en virtud de concurso de traslado, para las Escuelas de Navaleno, Soria y Cádiz, a favor de D. Manuel Pérez Marín, y de D. Luis Mendiré, respectivamente.

—Se desestiman instancias de D. Eladio Simeón Molano, Maestro de la provincia de Córdoba, que solicita sueldo de 625 pesetas; de doña Sabina Granados, Maestra de Patronato, y del Ayuntamiento de Ganeas, que pide no sirva la Escuela de aquella localidad el Maestro D. Juan Bautista Buigues.

—Ha sido encargado interinamente de la Sección de Escuelas Normales el Jefe de Negociado de segunda clase, nuestro distinguido amigo D. Joaquín Aguilera y Osorio.



## DE PROVINCIAS

*Madrid.*—La Maestra de El Espinar doña Dolores Gil, presenta la renuncia de su Escuela.

—Doña Angela Valiente, solicita se la nombre Maestra suplente de la Escuela de Valtablado de Beteta.

—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas:

D. Carlos Barroso Honorio, Francisco Rello del Amo, Andrea Ruiz, Sofía Fernández, Pedro Miguel Pedrazuela y Julia López Esteban y D. Gumersindo Fernández.

—Se nombra al Sr. Matas, Auxiliar gratuito de la Normal de Maestros de Cuenca.

—Autorizando la posesión de su Es-

cuela, a doña Juana Fernández Alonso, desde el día 8 de octubre en que se presentó a verificarlo, con derecho a percibir la mitad de los haberes hasta dicho día.

—Relación de nombramientos de Maestras y Maestros para Escuelas interinas: Escuelas de Madrid: a doña Juliana B. Alonso, María T. Fuchet, María D. Gálvez, María C. Garrigues, María D. López, Inocencia López, Felisa Pérez, Carmen Ruiz y Matilde Valdeón.

Maestros para Escuelas de Madrid: don José A. Olivares, D. Manuel E. Gil, Wenceslao Estremera, Eugenio Hurtado Sotos, Luis G. Salinero, Juan Mateo Sanz, Esteban Rubio Fernández y don Ramiro Roperó y Díaz.

—Aspirantes a oposiciones, turno restringido, D. Santiago Jimeno y Borreguero, doña María Doat.

—Aspirantes a oposiciones, turno libre. Pablo Coso y Calera, Domingo García, María de los Dolores Más y Ayala.

—Accediendo a la permuta solicitada por los Maestros de Villaminaya y Villanueva de Bogas.

—Manifestando que la renuncia del cargo de Maestro admitida al Sr. Vázquez, se refiere a la Escuela de Torrubia.

—Nombrando Maestro de Villaverde al Sr. Marcos.

—Se conceden 30 días de licencia por enfermedad, al Maestro de Villaminaya.

—Concediendo licencia para ampliar estudios a la Maestra de Navalcarnero.

—Ídem treinta días de licencia a la Maestra de Barajas.

—Se concede la permuta solicitada por los Maestros de Lagartera y Villaverde.

—Se remite duplicado de Título administrativo del Maestro de Montearagón.

—Se comunica a la Superioridad la posesión de la Auxiliar de la Normal de Cuenca Sra. Villanueva.

—Relación de aspirantes a Escuelas interinas: doña Isidora Sánchez, Natividad Martín, Leopoldo Martínez y Sahuquillo, Angela Cuchet y Miguel Buendía y López.

—Continuación de aspirantes a oposiciones de Escuelas en turno libre: don Juan Angel Sevilla Martínez, Angel Vicedo Sarrión, Domingo Ramos y Dimas Jiménez Sánchez.

—Continuación de aspirantes para tomar parte en oposiciones de Escuelas: D. Néstor Domínguez, Jesús Alesón Tobías, doña Juliana Boyano, Matilde Bravo, María de los Dolores Ramírez, don

Victorio Sánchez Parra, doña María Puyol Esperón, D. Pedro A. Martín, doña Pilar Padilla Chicano y D. Rafael Brioso y Sánchez Guzmán.

—Interesando de las Escuelas Normales del Distrito Universitario den cuenta de las plazas de Auxiliares que estén vacantes en dichas Escuelas.

—Se concede autorización al Sr. Pérez Verdú, para posesionarse con diez días de prórroga del cargo de Escribiente de la Normal de Maestros.

*Guadalajara.*—Han sido nombrados interinamente, para Loranca de Tajuña, doña Bautista Notario Monecillo; ídem Valdesotos, D. Vicente Martín y Martín; ídem Milmarcos, Mateo Ballesteros Olmedillas; ídem Valentín Rubio García, de Cogulludo: ya pueden posesionarse.

—Por abandono de destino han quedado cesantes: en Valdesotos, D. Fructuoso J. Martínez y en Chiloeches, don Francisco Martín de Lerena.

—Han renunciado: Rienda, D. Bernabé Ram Vázquez; Torrubia, D. Valentín Vázquez Sánchez, y Adobes, D. Fructuoso Guillén Ropiñón.

—Ha celebrado sesión la Junta provincial tratándose los asuntos siguientes: 1.º Posesión de los señores vocales; 2.º, elección del Secretario; 3.º, material de Secretaría; 4.º, dimisiones de las Juntas locales de Gárgoles de Arriba y de Abajo; 5.º, queja del Cura Párroco de Villanueva de la Torre contra el Alcalde; 6.º, ídem del Maestro de Valdepeñas de la Sierra contra el Presidente de la Junta local; 7.º, reclamaciones de alquileres de los Maestros de Valdenoches e Higes.

—Se aprueba el traslado a otro local de la Escuela de Moratilla de Henares y se dice al Alcalde se atenga en lo sucesivo a los preceptos reglamentarios.

—Se pasa a informe del Alcalde de Valdepeñas, la comunicación del Maestro pidiendo mayor cantidad para casa-habitación.

—Al Rectorado se remite informada la renuncia del Maestro interino de Malaquilla.

—Se dice al Secretario de Alocén, se dirija a la Dirección en lo que solicita respecto a dar clases de adultos.

—El Rectorado dice que no puede nombrarse Maestra para Cortes por falta de aspirantes en condiciones legales; ídem, respecto de la Maestra de Villares de Jadraque, por oponerse a ello el artículo 54 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 y que no puede hacer uso de la licencia para ampliar estudios mientras

no quede la enseñanza atendida, exigiéndola en otro caso las responsabilidades consiguientes. Se dice igual a la Maestra de Otilia, y las que se encuentren en este caso ya saben a qué atenerse, para no faltar al art. 171.

—Se dice al Maestro de Berninches, la edad escolar de admisión de los alumnos en la Escuela de adultos.—C.

## Crónica General

*Domingo 16.*—Al mediodía ha recibido hoy el Rey en audiencia solemne, al nuevo Ministro plenipotenciario del Perú, señor Riva Agüero, que presentó sus credenciales.—A las ocho de la noche han salido los Reyes para Francia, siendo despedidos por las demás personas de la familia Real, el Gobierno y Autoridades: SS. MM. llegarán mañana por la noche a París, donde permanecerán hasta el día 20, continuando el viaje a Austria.—La Juventud conservadora ha celebrado anoche una reunión, que ha terminado muy de madrugada, para tratar de la conducta que han de observar con el actual Gobierno; acordando su adhesión al Gobierno, pero absteniéndose de toda relación con el mismo, coincidiendo en el reconocimiento de la Jefatura de D. Antonio Maura.

*Extranjero.*—Al comparecer una sufragista ante un Tribunal, acusada de haber incendiado una casa, otra compañera arrojó un martillo y un tomate al Jurado, y otra rompió a palos los cristales de unas puertas.—La situación de Méjico se agrava por la obstinación del Presidente Huerta, de no abandonar el cargo; algunos Ministros han dimitido, y con los Diplomáticos han marchado a Veracruz.

*Lunes 17.*—En las elecciones parciales de Senadores, verificadas ayer, han sido elegidos, por Zamora, D. Isidoro Rubio Gutiérrez, y por la Universidad de Barcelona, el Doctor Carburella.—Se indica para el cargo de Embajador de España en Rusia, al Marqués de Herrera.—En una posición avanzada de Ceuta fué muerto un soldado en la madrugada anterior; nuestras tropas tirotearon a los moros y les causaron algunas bajas.—En todo el territorio español del Riff reina completa tranquilidad; en Alhucemas y el Peñón es donde han vuelto a empezar las hostilidades.—Las operarias de las fábricas de tejidos de Sevilla, quieren decla-

rarse en huelga, porque tienen más horas de trabajo que las de otras provincias.

*Extranjero.*—Dos vapores, uno inglés y otro holandés, han chocado en el canal de Suez; el segundo de dichos buques ha sufrido graves averías.—En la capilla Sixtina del Vaticano se ha celebrado ayer, con gran solemnidad, el décimo aniversario de la coronación de Pío X, asistiendo muchas personalidades; ofició el Cardenal Merry del Val, y el Pontífice dió la bendición.

*Martes 18.*—El Presidente del Consejo ha dado posesión al general Marvá, del cargo de Presidente del Instituto Nacional de Previsión, pronunciando, en el acto de la posesión, elocuentes discursos, ambos señores.—Ha desmentido el Gobierno el rumor acogido por algunos diarios, de que el general Marina ha dimitido su cargo de alto comisario de España en Marruecos.—La recaudación de la última quincena, ha superado en 244,969 pesetas, a la obtenida en igual período del año anterior.—De Ceuta comunican que al hacer una descubierta, un cabo y tres soldados, fueron sorprendidos por los moros, que mataron a tres soldados e hirieron tan gravemente a otros tres, que han fallecido; nuevos refuerzos que acudieron, hizo dispersar a los moros, que sufrieron bajas.—A un vecino de un pueblo de Pontevedra le robaron, días pasados, 4.000 pesetas; ayer, al abrir el portal de su casa, se encontró colgado un paquete conteniendo la suma sustraída.

*Extranjero.*—El Emperador de Alemania ha prohibido a los Oficiales del Ejército y de la Armada, que bailen el tango vistiendo el uniforme, y hasta que asistan a las casas en donde se bailen.—En la Cámara de Diputados de Francia se discute la reforma electoral, en la que se pide que el número de Diputados sea el de 520.

## Correspondencia Particular

Villafuerte de Esgueva. M. C. Lo recomiendo con mucho gusto.

Navares de Cuevas. E. A. Hay que esperar lo que se dispone respecto a los concursos rápidos, después de las oposiciones.

Montanug. A. A. Está todo en suspenso.

Ludina. R. D. Lo mejor es que se traslade.

Ceclavín. D. C. Sólo pueden solicitar Escuelas en poblaciones de más de 20.000 almas que no lleguen a 40.000.

Frias. T. M. Hablaremos de eso en el Ministerio.

San Juan de Ortega. P. de S. Se envió a la imprenta el mismo día que contestamos su carta.

Sobradillo de Palomares. V. M. Le corresponde de novena clase.

Argente. P. F. Si la Junta local lo considera conveniente para la enseñanza, puede autorizarlo.

Montijo. S. M. Se publicará.

Mondragón. J. P. Se publicará lo antes que se pueda.

Almagro. N. V. L. Reciba sentido pésame.

Montblanch. S. Q. Reciban nuestro sentido pésame; daremos cuenta de ello.

Vatelearenas. J. C. Lo esparamos en el tiempo que dice; se lo reservaremos.

Tallo-Cospeito. J. C. A. Quedamos esperando lo que nos promete.

Monroyo. D. A. Conviene que desde Teruel nos den la orden oportuna.

Cornago. M. R. Se envían Pedagogía general y Didáctica pedagógica.

Ciudad Real. P. B. Recibidas; gracias.

Madrid. R. Ll. Llegó tarde la convocatoria para insertarla con oportunidad.

Carpio Medianero. C. S. Lo primero es ver si está al corriente en el pago de cuotas.

Roales del Pan. V. C. No hay inconveniente en ello; mándelo dentro del mes.

Garcier. E. V. Está anulada; deben celebrarse los ejercicios en las cabezas de distrito.

Baracaldo. F. G. Trataremos de entregar la carta a la mano.

Lebrancón. A. P. Le será enviada en atención a sus especiales circunstancias.

Valverde del Camino. T. G. Se le puede cerrar la Escuela si no reúne las condiciones legales; los Alcaldes están autorizados para imponer multas, pero hay mucha lenidad en esta parte.

Guadalmaz. L. N. Los interinos pueden pedir las licencias al Rector, con informe de la Junta y del Inspector; en la clase de adultos no hay diferencia para material, pues se tiene en cuenta el sueldo antiguo de la Escuela.

## PERMUTAS

Maestro, Escuela mixta, 625 pesetas, casa, retribuciones y adultos, situación la más importante y pintoresca en la ría de Bilbao, ferrocarril, tranvía eléctrico

y otras varias inmejorables condiciones. Se preferirá pueblo que tenga vacante la Escuela de niñas. Informes: Vicente López de Guereñu. Axpe-Erandio (Vizcaya).  
2—2

La desea Maestro con 1.100 pesetas, pueblo de la provincia de Palencia con estación. Inmejorables comunicaciones con Valladolid, Burgos y Palencia.

Informes: Matías Aparicio, Maestro de Torquemada (Palencia).  
1—1

## PLAZA PARA MAESTRA DE PARVULOS

Se necesita una Maestra para encargarse de las Escuelas de párvulos de ambos sexos, que tiene establecida la Sociedad «Unión Cerrajera» de Mondragón, en su sección de Vergara.

El sueldo asignado es el de tres pesetas diarias y casa.

Es condición indispensable, saber hablar el vascuence.

Las solicitudes, con los documentos acreditativos de estudios y conducta, dirigirlas al señor Gerente de la Sociedad «Unión Cerrajera» (en Mondragón, Guipúzcoa), hasta el día 26 del corriente mes de noviembre.  
4—2

Un joven, Maestro elemental, con práctica en la enseñanza, desea colocarse de Suplente o auxiliar en una Escuela privada o pública, o de escribiente en Oficina o Secretaría.

Informará el Maestro de Tamajón, provincia de Guadalajara.  
3—3

## PARA ESTE CURSO

### Lengua Castellana.

Lectura, composición y gramática, primer grado, 0,50 pesetas ejemplar y 6 docena. Librería de los Sres. Sucesores de Hernando, Arenal, 11 y D. Antonio Pérez, Bolsa, 12, y en casa del autor, don Antonio Cremades y Bernal, Trafalgar, 22, quien remite una muestra por dos sellos de 15 céntimos.

Todos los Maestros deben conocer esta obra.

# Combinaciones para Navidad.

Por 15 pesetas, 

pagadas en *este mes*, damos: 1.º Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL (12 pesetas).—2.º Un *Anuario del Maestro* para 1914, que está en prensa, (2 pesetas).—3.º Nueve pesetas a elegir de libros de Primera enseñanza de nuestra propiedad.—*Quince números* para participar en la Lotería Nacional de Navidad.

Por 20 pesetas, 

abonadas en *este mes*, damos: 1.º Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL (12 pesetas).—2.º Un *Anuario del Maestro* para 1914, que está en prensa, (2 pesetas).—3.º *Doce pesetas* de libros de Primera enseñanza, a elegir de nuestra propiedad.—4.º *Cinco pesetas*, a elegir entre los libros siguientes: *Cuestiones pedagógicas* (2,50 pesetas.); *El trabajo manual en las Escuelas primarias* (2 ptas.); *La primera enseñanza en Bélgica* (2 ptas.); *La primera enseñanza en Italia* (1,50 ptas.); *Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi* (2 ptas.); *La Escuela en acción* (1.º grado, 2 pesetas); (2.º grado, 4 ptas.); *Veinte números* para participar en la Lotería Nacional de Navidad.

EN TOTAL, TREINTA Y UNA PESETAS y veinte números para la Lotería.

Por 25 pesetas, 

abonadas en *este mes*, damos: 1.º Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL (12 ptas); 2.º Un *Anuario del Maestro* para 1914 (en prensa), 2 pesetas.—3.º *Quince pesetas* de libros de Primera enseñanza, a elegir, de nuestra propiedad.—4.º *Siete pesetas*, a elegir, de los libros enumerados en el párrafo 4.º de la combinación anterior.—5.º Un *Registro Solana, de matrícula, asistencia y contabilidad*, serie A, B, o C, a elegir.—*Veinticinco números* para participar en la Lotería Nacional.

EN TOTAL, CUARENTA PESETAS y veinticinco números.

Lotería Nacional. 

según costumbre establecida desde hace años, en el actual dedicamos a nuestros favorecedores dos décimos enteros de la Lotería de Navidad, que ha de sortearse en Madrid en el próximo mes de diciembre. Para el reparto de la cantidad que la suerte depare a nuestros lectores, se procederá como es conocido de años anteriores.

A este efecto, en todos los pagos que se hagan daremos tantos números correlativos como pesetas importe el pedido o pago, sea de suscripción o libros.

Igualmente participarán de esta Lotería, los que envíen bonos de suscripción gratuita, y a ellos se les dará un número por cada cuatro bonos.

*Encarecemos a todos los que piensen utilizar estas combinaciones, que lo hagan cuanto antes, pues si esperan a última hora podrán hallarse privados de la participación de la Lotería.*